



RESOLUCIÓN NÚMERO 511 DE

(28 de agosto de 2025)

“Por medio de la cual se autoriza, de manera excepcional para el semestre 2025_2, un apoyo institucional a los estudiantes que realizarán sus estudios en los municipios de Zipaquirá y Viotá para el primer ciclo propedéutico de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015 señalan la autonomía de las instituciones de educación superior para definir políticas internas de apoyo a sus estudiantes, en el marco de la normatividad vigente.

Que, en el marco de la estrategia de Educación Superior en Tu Colegio, el Ministerio de Educación Nacional en alianza con la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central llevarán los programas por ciclos propedéuticos de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, mediante los componentes de articulación y fortalecimiento curricular con la educación media a los municipios de Zipaquirá y Viotá.

Que, en cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, se busca fortalecer el posicionamiento y la visibilidad de la oferta educativa de la institución, ante potenciales estudiantes en diferentes municipios del departamento de Cundinamarca.

Que, mediante Acuerdo 018 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Zipaquirá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, mediante Acuerdo 019 expedido el 12 de junio de 2025, el Consejo Directivo modificó parcialmente el acuerdo No. 02 de 29 de enero de 2025, aprobando la modificación del lugar de desarrollo al municipio de Viotá, Cundinamarca, de la INGENIERÍA MECATRÓNICA, SNIES No. 52691, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, SNIES No. 103233, y la TÉCNICA PROFESIONAL EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, SNIES No. 103232, y la INGENIERÍA DE SISTEMAS, SNIES No. 52656, por ciclos propedéuticos con la TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE, SNIES No. 103354 y la TÉCNICA PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN, SNIES No. 101514, todos ofertados bajo la modalidad presencial, por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en el marco de la política institucional de ampliación de cobertura educativa y fortalecimiento del acceso a programas de educación superior, se requiere brindar apoyos que eliminen barreras económicas en el ingreso de estudiantes.

Que, para el semestre académico 2025-2 la Institución ha dispuesto la apertura del primer ciclo propedéutico de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica, en los municipios de Zipaquirá y Viotá.

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 1 establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Que, el Acuerdo No. 04 de 18 de mayo de 2022, adoptó la actualización del Proyecto Educativo Institucional PEI de la ETITC, en el que se plantearon los valores institucionales, en especial el de solidaridad en el cual se establece que:

“Solidaridad: identificarnos y ayudar a los demás en sus problemas y necesidades, en especial a los menos favorecidos, así mismo al planeta y a sus formas de vida.”

Que, la Rectoría, en pro de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes que desarrollaran sus estudios en los mencionados municipios, ha autorizado de manera excepcional el apoyo institucional para el semestre académico 2025-2 por concepto de carné estudiantil y papelería.

Que, este apoyo aplica exclusivamente para el período académico 2025-2 y cubre a 76 estudiantes del municipio de Viotá y 56 estudiantes del municipio de Zipaquirá admitidos al primer ciclo propedéutico de los programas mencionados.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar, de manera excepcional y únicamente para el período académico 2025-2, el apoyo de costos pecuniarios correspondientes al carné estudiantil y papelería a 76 estudiantes del municipio de Viotá y 56 estudiantes del municipio de Zipaquirá admitidos al primer ciclo propedéutico de los programas de Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Mecatrónica.

ARTICULO 2° Este apoyo se aplicará inicialmente a 76 estudiantes procedentes del municipio de Viotá y 56 estudiantes originarios del municipio de Zipaquirá, y se extenderá a todos los estudiantes que sean admitidos con posterioridad a la expedición de la presente resolución durante el semestre académico 2025-2.

ARTICULO 3° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 28 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: *Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07*
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13

Proyecto: *Yicel Triana Díaz –Auxiliar Tesorería*

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------